

05 ENE. 2006

DR. ROLANDO CLEMENTE LAGUNA BUSTOS
A B O G A D O

Quito, D.M., 03 de enero de 2006

544
16 ENE. 2006
ESCANEAR

21
16/30
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Fanny Cuenca C.A.U.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Amparito
06 ENE. 2006
10h

De mi consideración:

En respuesta a su **Oficio OF.SC.SG.RS.05.** (T.27903) (25193) enviado por la doctora Gladis Y. de Escobar, me permito adjuntar la siguiente documentación:

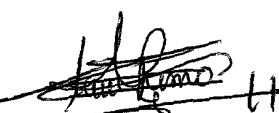
1. Copia certificada de la escritura de Aclaratoria y Ratificatoria de la Compañía Viajes Gonzáles y Romo Cía. Ltda. celebrada el 16 de noviembre de 2005 ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito;
2. Copia certificada de la Cesión de participaciones (a que hace referencia en el oficio en mención) celebrada el 29 de enero de 2003, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito;
3. Copia certificada de la Cesión de Participaciones celebrada el 18 de agosto de 2005, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, otorgada por la señora Irene Eulalia Romo Coral y Otra a favor de la licenciada Clara Romo Coral.

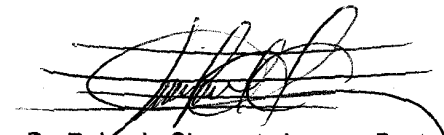
En caso de ser necesario, señalo como mi domicilio judicial la casilla 2540 del Palacio de Justicia de Quito, Distrito Metropolitano.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Firmo con mi patrocinador.

Atentamente,


Lcda. Clara Romo Coral
Gerente General
Viajes Gonzalez & Romo Cía. Ltda.


Dr. Rolando Clemente Laguna Bustos
A B O G A D O Inscripción 6512 C.A.P.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

Escritura N°.....

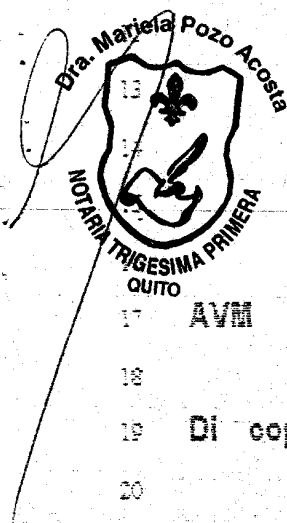
ACLARATORIA Y RATIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES

LA SEÑORA ELVIA GUADALUPE GONZALEZ VELASTEGUI Y OTROS

AFAVOR DE LA

SEÑORA IRENE EULALIA ROMO CORAL

C. INDETERMINADA



Di copias

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y seis de Noviembre del año dos mil cinco, ante mí la Notaria Trigesima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen la señora ELVIA GUADALUPE GONZALEZ VELASTEGUI, casada; por sus propios derechos; y, los cónyuges señores LUIS MARCO REVELO GUERRERO Y CLARA INES ROMO CORAL DE REVELO, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada; además dando

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 su expreso y mutuo consentimiento para la celebración de la presente
2 escritura; y, la señorita DORA ANDREA OÑA CASTELBLANCO, soltera, por
3 sus propios derechos; y la señora IRENE EULALIA ROMO CORAL, casada,
4 por sus propios derechos; mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este
5 lugar, y hábiles, a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que elevan a
6 escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste: " SEÑOR
7 NOTARIO:- En su Registro de Escrituras Públicas, sirvase incorporar una
8 Aclaratoria de Cesión de Participaciones, contenida en los siguientes
9 términos- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la
10 presente escritura aclaratoria, por una parte y en calidad de CEDENTES, la
11 señora ELVIA GUADALUPE GONZALEZ VELASTEGUI, casada; por sus
12 propios derechos; y, los cónyuges señores LUIS MARCO REVELO
13 GUERRERO Y CLARA INES ROMO CORAL DE REVELO, por sus propios
14 derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos
15 formada; además dando su expreso y mutuo consentimiento para la
16 celebración de la presente escritura; y, la señorita DORA ANDREA OÑA
17 CASTELBLANCO, soltera, por sus propios derechos; y por otra parte y en
18 calidad de CESIONARIA, la señora IRENE EULALIA ROMO CORAL, casada,
19 por sus propios derechos; mayor de edad, ecuatorianos, vecinos de este
20 lugar y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
21 Mediante Escritura Pública otorgada, ante el Notario Décimo Sexto del
22 Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el veinte y nueve de Enero del
23 año dos mil tres, debidamente marginada en el Registro de Mercantil del
24 Cantón Quito, el diez y siete de Febrero del año dos mil tres, la señora ELVIA
25 GUADALUPE GONZALEZ VELASTEGUI, casada, los cónyuges señores LUIS
26 MARCO REVELO GUERRERO Y CLARA INES ROMO CORAL DE REVELO, por
27 sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por
28 ellos formada; y, la señorita DORA ANDREA OÑA CASTELBLANCO, soltera.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

por sus propios derechos, cedieron DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PARTICIPACIONES que poseían en la Compañía " VIAJES GONZALEZ & ROMO CIA. LTDA. ", a favor de la en ese entonces señorita IRENE EULALIA ROMO CORAL, en el precio y más condiciones constantes del referido instrumento público de fecha veinte y nueve de Enero del año dos mil tres.

TERCERA.- ACLARATORIA.- Por un error involuntario al momento de la suscripción de la escritura de Cesión de Participaciones, anteriormente indicado, se hizo constar la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía " VIAJES GONZALEZ & ROMO CIA. LTDA. ", en la cual se aprobó por unanimidad la Cesión de doscientos treinta y dos participaciones a favor de la señorita IRENE EULALIA ROMO CORAL,

como el primero de Octubre del año dos mil dos, cuando en realidad la fecha de celebración de dicha Junta es el dos de Diciembre del año dos mil dos.

Además por error involuntario al momento de la suscripción de la escritura de Cesión de Participaciones, anteriormente indicado, también se hizo constar que las participaciones cedidas eran de DOSCIENTOS TREINTA PARTICIPACIONES, cuando en realidad las participaciones cedidas son de

DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PARTICIPACIONES, de la Compañía " VIAJES GONZALEZ & ROMO CIA. LTDA. ", a favor de la señorita IRENE EULALIA ROMO CORAL.- De este modo queda aclarado los errores en la suscripción

de dicha escritura pública, dejándose constancia como queda anotado que la verdadera fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria de Socios

es de DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS; y además que el monto de participaciones cedidas son de DOSCIENTAS TREINTA Y DOS PARTICIPACIONES, todo esto se refiere a la Compañía " VIAJES GONZALEZ

& ROMO CIA. LTDA. ".- En todo lo demás queda plenamente vigente la escritura pública de Cesión de participaciones celebrada el veinte y nueve de

Enero del año dos mil tres, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del



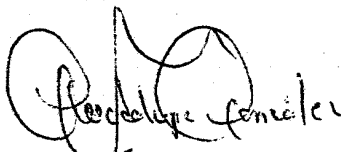
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y siete de Febrero del año dos mil tres, la misma que los otorgantes la RATIFICAN y la aceptan en todo su contenido, por estar hecha en seguridad de sus intereses y derechos.-

CUARTA.- Se tomará debida nota al margen de la escritura y marginación respectivas, la presente aclaratoria.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para su plena validez y eficacia.- f)

Doctor Rolando C. Laguna Bustos.- Matrícula Profesional número seis mil quinientos doce.- Colegio de Abogados de Pichincha.-" (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SRA. ELVIA GUADALUPE GONZALEZ VELASTEGUI

C.I. 171075895-2



SR. LUIS MARCO REVELO GUERRERO

C.I. 040060321-3



SRA. CLARA INES ROMO CORAL DE REVELO

C.I. 0400713244

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171075895-3

CONZALEZ VELASQUEZ ELISA GUATELPE

NOMBRES Y APELLIDOS 1970

FECHA DE NACIMIENTO 009-0150-04245

LUGAR DE NACIMIENTO RICHINCHA / QUITO

RES. CIVIL 1970

FECHA Y LUGAR DE EMISION 1970

CONZALEZ GUATELPE

FIRMA DEL CEDULADO

IDENTIFICACION***** 5133741111

NACIONALIDAD INDIAN

FRANKLIN BENIGNO BREVELLO SUAREZ

ESTADO CIVIL LIT. CONYUG. Y SUJET.

PROF. OCUP.

FECHA DE NACIMIENTO 19/11/2000

FECHA DE EMISION 17/11/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1182000000

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PRE. QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040060321-3

REVELO GUERRERO LUIS MARCO

CARCHI/TULCAN/TULCAN

05 MAR 20 1961

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-1 0097 00207 M

TOMO PAG. AGE SEXO

CARCHI/TULCAN

TULCAN 1961

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** 5433312222

NACIONALIDAD

CASADO CLARA INES ROMO CORAL

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCCION

EDINZA D REVELO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CARMEN GUERRERO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

ELIMINADO 28/07/2003

FECHA DE EXPIRACION

28/07/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0659461

Pch



00000234 15/03/2005 10:50:51

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1343978

Elecciones 17 de Octubre del 2004

040060321 3 0023- 263

REVELO GUERRERO LUIS MARCO

CARCHI TULCAN

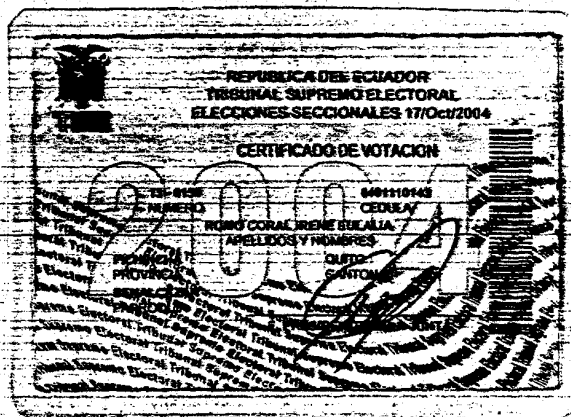
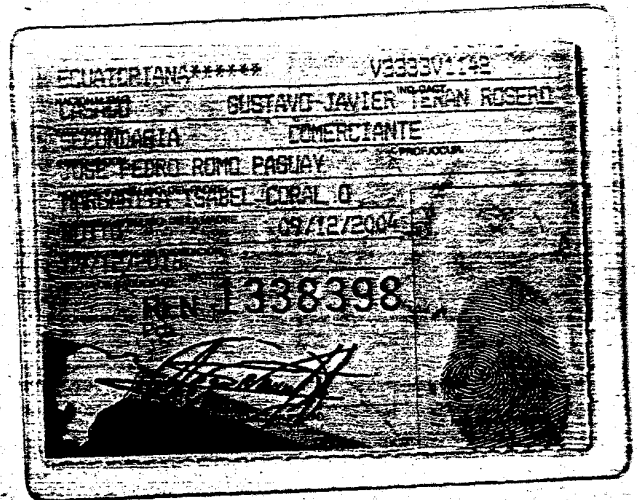
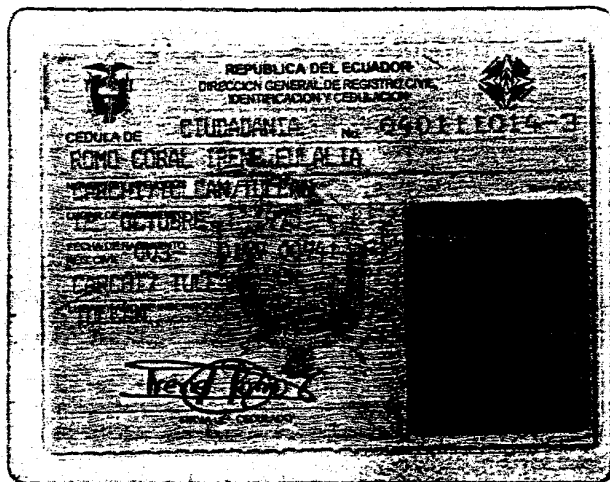
TULCAN

DUPLICADO USD 3

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ECUATORIANA***** Y43ATV4444
NACIONALIDAD NO DACT
CASADO LUIS MARCA REVELA GUERRERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO
INSTRUCCION
JOSE ROMO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARGARITA CORA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 13/11/97
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
13/11/2009
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 647117
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

[illegible]



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

Andrea Oña Castelblanco

SRTA. DORA ANDREA OÑA CASTELBLANCO

C.I. 171378871-7

Irene Eulalia Romo Coral

SRA. IRENE EULALIA ROMO CORAL

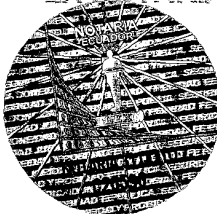
C.I. 040111014-3

La Notaria:
Mariela Pozo



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, de la escritura pública de aclaratoria y ratificatoria de cesión de participaciones, celebrada por la señora Elvia Guadalupe González Velastegui y otros, debidamente sellada y firmada en Quito, a diez y siete de Noviembre del año dos mil cinco.-

LA NOTARIA,



Mariela Pozo
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

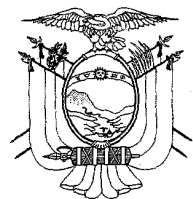
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-

RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, Otorgada por Elvia Guadalupe Gonzalez Velastegui y Otros, a Favor de Irene Eulalia Romo Coral, Celebrada ante mi, con fecha veinte y nueve de enero del año dos mil tres, senté razón de la presente ACLARATORIA Y RATIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a, trece de diciembre del año dos mil cinco.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR GONZALO ROMAN CHACON
10069488

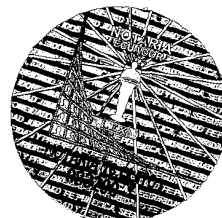


DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **372** del REGISTRO MERCANTIL de primero de Febrero del dos mil uno, a fs 333 vta, tomo 132 correspondiente a la Constitución de la compañía **"VIAJES GONZÁLEZ Y ROMO CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Aclaratoria.- Quito, a veintisiete de Diciembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

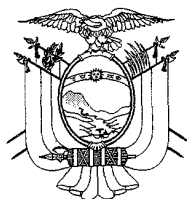
Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng.

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



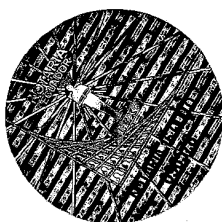
NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-

RAZON.- Con esta al margen de la fecha y matriz de la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Otorgada por ELVIA GUADALUPE GONZALEZ VELASTEGUI Y OTROS. A Favor IRENE EULALIA ROMO CORAL. Celebrada ante mi, con fecha veinte y nueve de enero del dos mil tres. Senté razón de la presente ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Quito a, cinco de enero del año dos mil seis.

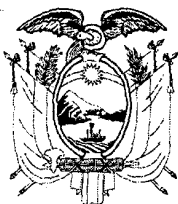


NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA 16ª
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ELVIA GUADALUPE GONZALEZ VELASTEGUI Y OTROS

A FAVOR DE:

IRENE EULALIA ROMO CORAL

CUANTIA: USD. 232.00

DI 3 COPIAS J.G.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve (29) de enero del dos mil tres, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte: ELVIA GUADALUPE GONZALEZ VELASTEGUI, casada; CLARA INES ROMO CORAL y LUIS MARCO REVELO GUERRERO, casados entre sí; y, DORA ANDREA OÑA CASTELBLANCO, soltera, todas por sus propios derechos, en calidad de Cedentes; y, por otra en calidad de CESIONARIA la señorita IRENE EULALIA ROMO CORAL, soltera, por sus propios derechos.- Las comparecientes son ecuatorianas, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes conozco de todo lo cual doy fe. bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de la presente escritura

pública, a la que proceden libre y voluntariamente, conforme a la minuta que me presentan para que la eleve a instrumento

público, cuyo tenor literal es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, de la

Compañía "Viajes González & Romo Cia. Ltda.", de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a

la celebración del presente contrato, por una parte como CEDENTES la señora ELVIA GUADALUPE GONZALEZ VELASTEGUI, CLARA

INES ROMO CORAL y LUIS MARCO REVELO GUERRERO, quien comparece para autorizar la presente cesión de participaciones; y, DORA

ANDREA OÑA CASTELBLANCO; y por otra, en calidad de CESIONARIA la señorita IRENE EULALIA ROMO CORAL.- Las comparecientes son

ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil casadas, excepto las señoritas Dora Andrea Oña Castelblanco e Irene

Romo Coral, cabe aclarar que la señora Elvia Guadalupe Gonzalez Velasteguí, al momento de constituir la Compañía,

compareció como SOLTERA, domiciliadas en este Distrito Metropolitano de Quito, siendo legalmente capaces dicen

celebrar este contrato, libre y voluntariamente.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañía Gonzáles & Romo Cia. Ltda., se

constituyó mediante escritura pública celebrada el cinco de enero del dos mil uno, ante el doctor Remigio Poveda Vargas,

Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el primero de febrero del dos mil uno,

conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías de Quito.- DOS) La Junta General

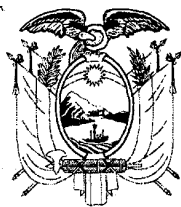
Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con el

Elvia Guadalupe Gonzalez Velastegui

Dora Andrea Oña Castelblanco

Irene Eulalia Romo Coral

Andrea Oña Castelblanco



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

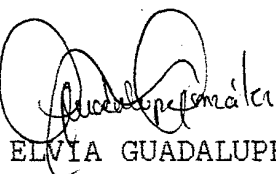


Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador

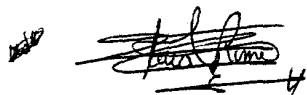
caracter de universal el día martes primero de octubre del dos mil dos, con el voto unánime del capital social y

autorizó a las socias Elvia Guadalupe González Velastegui, Clara Inés Romo Coral y Dora Andrea Oña Castelblanco para que transfieran sus participaciones que poseen en esta compañía a favor de IRENE EULALIA ROMO CORAL .- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos; a) Elvia Guadalupe González Velastegui cede en venta real y efectiva cuarenta y ocho participaciones a Irene Romo Coral; b) Clara Inés Romo Coral, cede CIENTO SETENTA Y SEIS participaciones a favor de Irene Romo Coral; y c) Dora Andrea Oña Castelblanco cede ocho participaciones a favor de Irene Eulalia Romo Coral.- CUARTA: ACEPTACION.- La señorita Irene Eulalia Romo acepta la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- QUINTA: PRECIO.- El precio de la cesión de participaciones de este contrato, es la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que los Cedentes declaran tenerla recibida, de parte de los Cesionarios, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para que en la presente escritura de cesión se sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el acta de la junta general Extraordinaria de Socios, con el consentimiento unánime del Capital social, autoriza a los socios ELVIA GUADALUPE GONZALEZ VELASTEGUI, CLARA INES

ROMO CORAL y DORA ANDREA OÑA CASTELBLANCO, para transfirieran doscientas treinta participaciones que poseen en la Compañía a favor de Irene Romo Coral como Cesionaria.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este contrato.-" (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Rolando Clemente Laguna Bustos, Abogado con matrícula profesional número seis mil quinientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman junto conmigo.- De todo lo cual doy fe.-



ELVIA GUADALUPE GONZALEZ VELASTEGUI C.C. 171075896-2



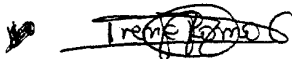
CLARA INES ROMO CORAL

C.C. 0400713244



DORA ANDREA OÑA CASTELBLANCO

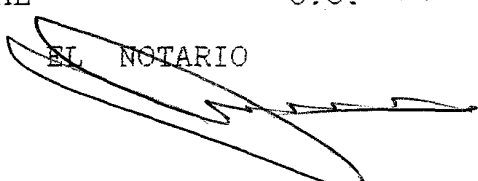
C.C. 171378871-7



IRENE EULALIA ROMO CORAL

C.C. 040111014-3

EL NOTARIO



ACTA Nro. 3

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIAS DE LA
COMPANIA "VIAJES GONZALEZ & ROMO CIA. LTDA." DE 02 DE
DICIEMBRE DE 2002.

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, hoy día lunes dos de diciembre de dos mil dos, en las oficinas de la empresa, siendo las 19h00, se reúnen Elvia Guadalupe González Velastegui, Clara Inés Romo Coral y Dora Andrea Oña Castelblanco, en calidad de socias de la Compañía "Viajes González & Romo Cia Ltda.", a fin de realizar la tercera reunión de Junta General Extraordinaria de Socias.

Al efecto reunidas todas las socias que conforman la compañía "Viajes González & Romo Cia Ltda.", constituyéndose de esta forma la totalidad del capital social de la misma, declaran que la Junta General Extraordinaria se encuentra válidamente constituida y proceden a resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Sección de participaciones.
- 2.- Autorización pago de honorarios profesionales

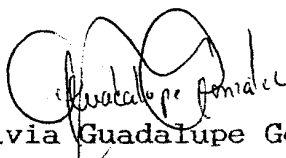
1.- Sección de Participaciones

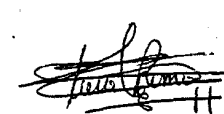
Una vez que se han reunido las socias y existiendo el CONSENTIMIENTO UNANIME del capital social deciden ceder las participaciones de la siguiente forma a) la señora Elvia Guadalupe González Velastegui cede cuarenta y ocho participaciones a la señorita Irene Eulalia Romo Coral; b) La señora Clara Inés Romo Coral cede ciento setenta y seis participaciones a la señorita Irene Romo Coral; y, la señorita Dora Andrea Oña Castelblanco cede ocho participaciones a la señorita Irene Eulalia Romo Coral.

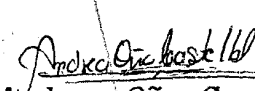
3.- Autorización Pago de honorarios profesionales.

Las socias resuelven por unanimidad autorizar al doctor Rolando Clemente Laguna Bustos, para que se encargue de los tramites de la cesión de participaciones así como resuelven realizar el pago de los respectivos honorarios de acuerdo a la planilla que dicho profesional presente en lo posterior.

No habiendo más que tratar por el momento, se declara concluida la tercera sesión de Junta General de socias, siendo las 21h00. Para constancia firman la presente acta todas las socias asistentes, en el mismo lugar y fecha señalado anteriormente.


Elvia Guadalupe González


Clara Inés Romo Coral


Dora Andrea Oña Castelblanco

ECUATORIANA ***** E43431A242

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

LUIS ALBERTO DÑA

DORA CASTELBLANCO

QUITO 30/11/2000

30/11/2012

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171378871-7

DÑA CASTELBLANCO DORA ANDREA

07 MAYO 1978

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

008-000105202

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978

[Signature: Andrea Dora Castelblanco]

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** Y4343V4444

CASADO LUIS CARLOS REVELLO GUERRERO

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE ROHO

MARGARITA CORAL

QUITO 13/11/97

13/11/2009

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040071324-4

ROMO CORAL CLARA INES

28 FEBRO 1964

CARCHI/TULCAN/TULCAN

01-1049-00086

CARCHI/TULCAN

TULCAN 64

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** E1331A1111

SOLTERO

SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDIT.

IGNACIO GONZALEZ

LIDIA BERTILA VELASTEGUI

QUITO 03/03/2000

03/03/2012

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171075895-2

GONZALEZ VELASTEGUI ELVIA GUADALUPE

17 MAYO 1970

PICHINCHA/QUITO/LA LIBERTAD

009-015006719

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1970

[Signature]

[Fingerprint]



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEQUILA DE CIUDADANIA No. 040111014-3

ROMO CORAL IRENE EULALIA

12 OCTUBRE 1.975

CARCHI/TULCAN/TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 03 149 00941

CARCHI/ TULCAN

TULCAN

75

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA *** V333391140

3011230

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE PEDRO ROMO PAGUAY

BERNARDA ISABEL CORAL O

TULCAN 28-12-95

RESERVA MUELTE DE SU TITULAR

FECHA DE EXPIRACION

955915

FIRMA DE LA AUTORIDAD

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR ELVIA GUADALUPE GONZALEZ VELASTEGUI Y OTROS, A FAVOR DE IRENE EULALIA ROMO CORAL, debidamente firmada y sellada en Quito, a 05 de febrero del 2003.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en la matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA "VIAJES GONZALEZ Y ROMO CIA.LTDA", otorgada ante mí el Notario, el cinco de enero del dos mil uno; de su escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por: ELVIA GUADALUPE GONZALEZ VELASTEGUI Y OTROS, a favor de: IRENE EULALIA ROMO CORAL, celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito DR.GONZALO ROMAN CHACON, el veintinueve de enero del dos mil tres.- Quito a, cinco de febrero del dos mil tres.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



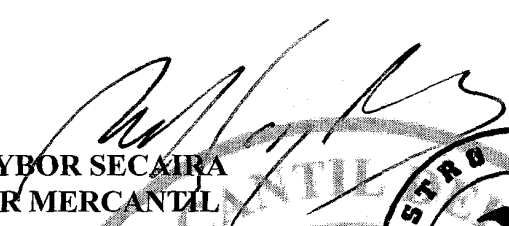
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 372 del REGISTRO MERCANTIL de primero de Febrero del dos mil uno, a fs 333 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía **"VIAJES GONZALEZ Y ROMO CIA LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

ng

